



Resolución Directoral

N° 45 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 29 MAYO 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS"; y, el Informe N° 191-2018-MIDIS/PAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo dispone que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, asimismo, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM señala que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del indicado Decreto Supremo debe designar al responsable del área de informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UTI, se solicita, se designe al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información como Responsable del Software Público del Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional Tambos como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria que a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo artículo 10, literal I) señala que el Director Ejecutivo tiene, entre otras, la función de emitir resoluciones en asuntos de su competencia

Que, en ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes señalado y estando a competencias de la Dirección Ejecutiva, corresponde emitir la resolución que designe al Funcionario Responsable del Software Público del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018 PCM, mediante el cual se crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Tecnología de la Información; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", como Funcionario Responsable del Software Público del Programa.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Programa Nacional PAIS notificar al funcionario designado, así como al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la presente resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL